



28 ABR 1970

158057

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 47</u>
SUBCLASE <u>B</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS DEL METAL, S.A.

RESIDENCIA: Julian Camarillo, 37 - MADRID

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA EL MONTAJE DE TABLEROS

EN CARRITOS DE SERVICIO"

Prioridad: Patente n.º del

mc/.



28

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención tiene por objeto

5

su enunciado indica, un dispositivo para el montaje de tableros en carritos de servicio, cuya ingeniosa organización presenta la particularidad esencial de que mediante su aplicación, los tableros que lo comporten pueden separarse y montarse con toda facilidad sobre el bastidor o armazón del carrito de servicio de que se trate que también puede ser una mesita auxiliar o análogo.

10

Basicamente, se trata de una escuadra metálica una de cuyas ramas es rectangular, y está destinada a alojarse en un canal practicado en una pieza que se acopla fijamente a cada pata del bastidor del carrito, en tanto que la otra rama o ala de la escuadra, es preferentemente trapezoidal, y esta provista de una serie de orificios a través de los cuales pasaran los tornillos o elementos de clavazón que fijaran el tablero.

15

20

Naturalmente, un tablero para carritos de servicio, de acuerdo con la invención comportara en cada una de sus cuatro esquinas, una escuadra según la expuesta, cuyas respectivas ramas rectangulares, que quedaran en posición normal al tablero, y por la cara inferior del mismo, han de acoplarse, por machihembrado a otras tantas piezas acanaladas, fijas en los tubos del armazón del carrito o mesa auxiliar de que se trate.

25

La idea en cuestión, se comprenderá mejor con ayuda del plano adjunto, en el cual se muestra:

30

Fig. 1ª.- Vista en planta de una escuadra según la invención acoplada por machihembrado a la pieza acanalada que se fija el tubo que constituye los apoyos o



28 ABR 1976

1

patas del carrito de servicio

Fig. 2ª.- Alzado frontal, parcialmente seccionado, del conjunto de la figura 1ª.

5

Fig. 3ª.- Alzado lateral del montaje objeto de la invención.

10

Como puede comprobarse por las diferentes figuras, se trata de una escuadra, una de cuyas alas 1, es en forma de trapecio, y presenta una serie de orificios por los que han de pasar los tornillos que fijaran la escuadra, a la cara inferior del tablero 5. Naturalmente y como ya se ha dicho, cada esquina de la cara inferior del tablero de que se trate, incorporará una escuadra según la invención.

15

Observese, que la otra rama 2, de la escuadra en cuestión, es rectangular, y está destinada a alojarse entre las ramas de un canal abierto, que existe en la pieza 3, la cual a su vez es fijada, por ejemplo mediante remaches, al tubo 4 que formará el armazón vertical del carrito o mesa auxiliar. También existe la posibilidad de que el armazón del carrito, concretamente sus patas sean de madera, en cuyo caso, los extremos superiores de las mismas, recibirán a su vez, por embolado, a las porciones tubulares 4, o bien las piezas acanaladas 3, se fijaran directamente a la zona superior de cada pata de madera.

20

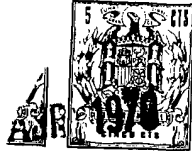
25

Son evidentes y notables las ventajas que aporta la utilización de un dispositivo según la invención para el montaje de tableros en carritos de servicio o mesas auxiliares, pudiendo destacarse como mas evidentes las siguientes:

30

1ª.- Posibilidad de separar comodamente

28 APR 1974



1

cualquiera de las bandejas del armazón del carro o mesa auxiliar.

5

2ª.- La adición del dispositivo en si, no supone un encarecimiento de los costos habituales de producción de carritos o mesas auxiliares.

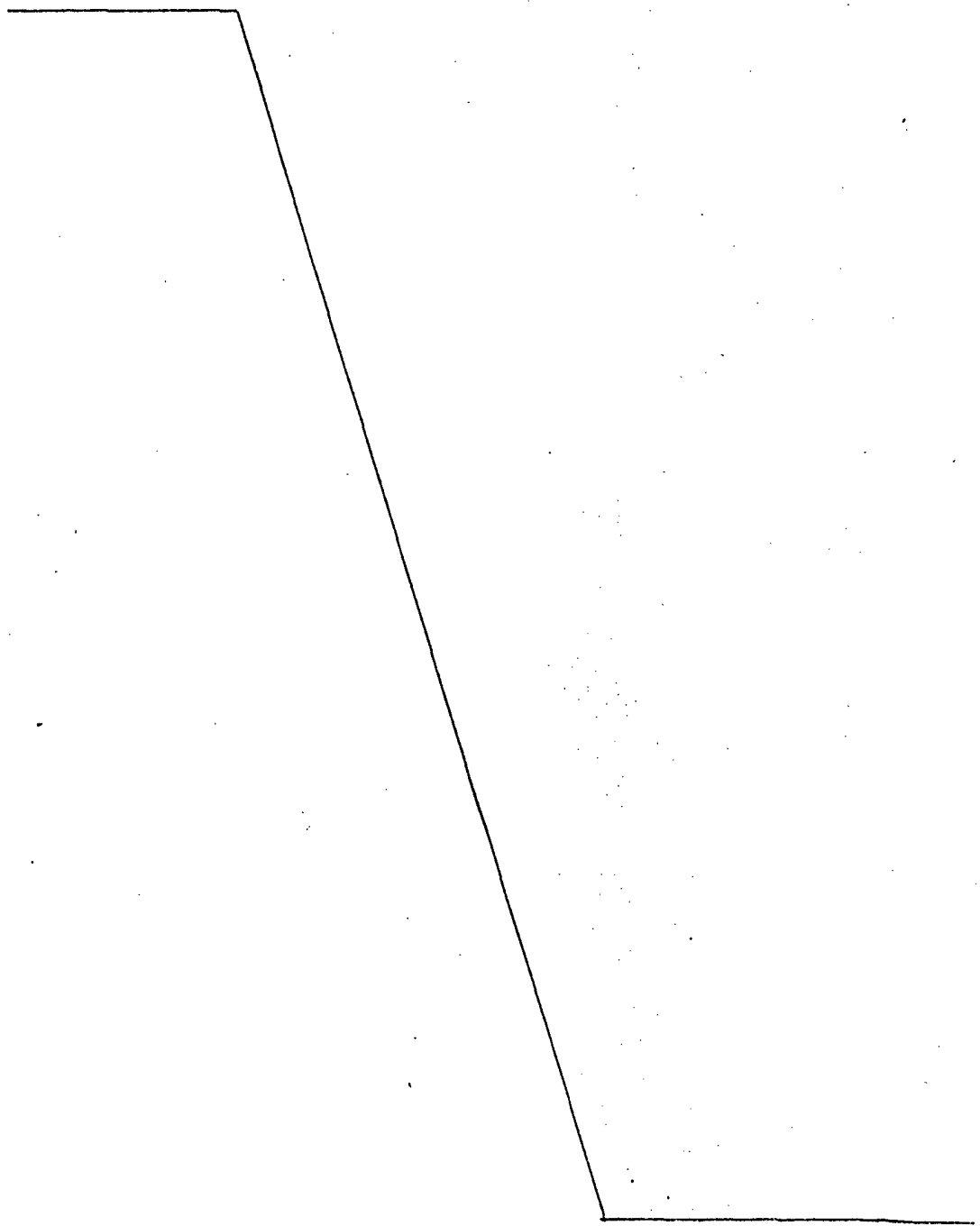
10

15

20

25

30



28 APR 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

28 APR 1970

1

1ª.- DISPOSITIVO PARA EL MONTAJE DE TABLEROS EN CARRITOS DE SERVICIO, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de una escuadra que presenta una de sus ramas en forma trapezoidal con orificios para los tornillos que la han de anclar en la correspondiente esquina de la cara inferior del tablero o bandeja, en tanto que la otra rama de la escuadra es rectangular y esta destinada a acoplarse por machihembrado, entre las paredes de un canal longitudinalmente abierto, que se ha practicado en una pieza que se fija a las patas del armazón del carrito o mesa auxiliar.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto que han de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO PARA EL MONTAJE DE TABLEROS EN CARRITOS DE SERVICIO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de abril 1.970

BERNARDO UNGRIA

20

P.P.

25

30

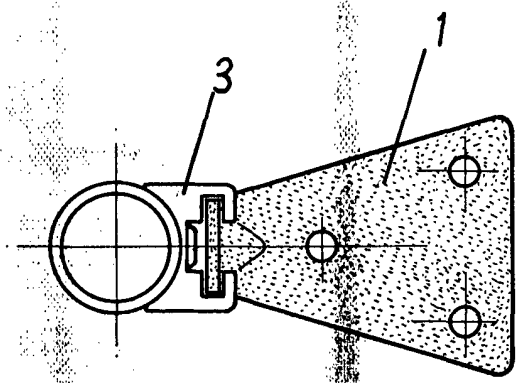


FIG-1

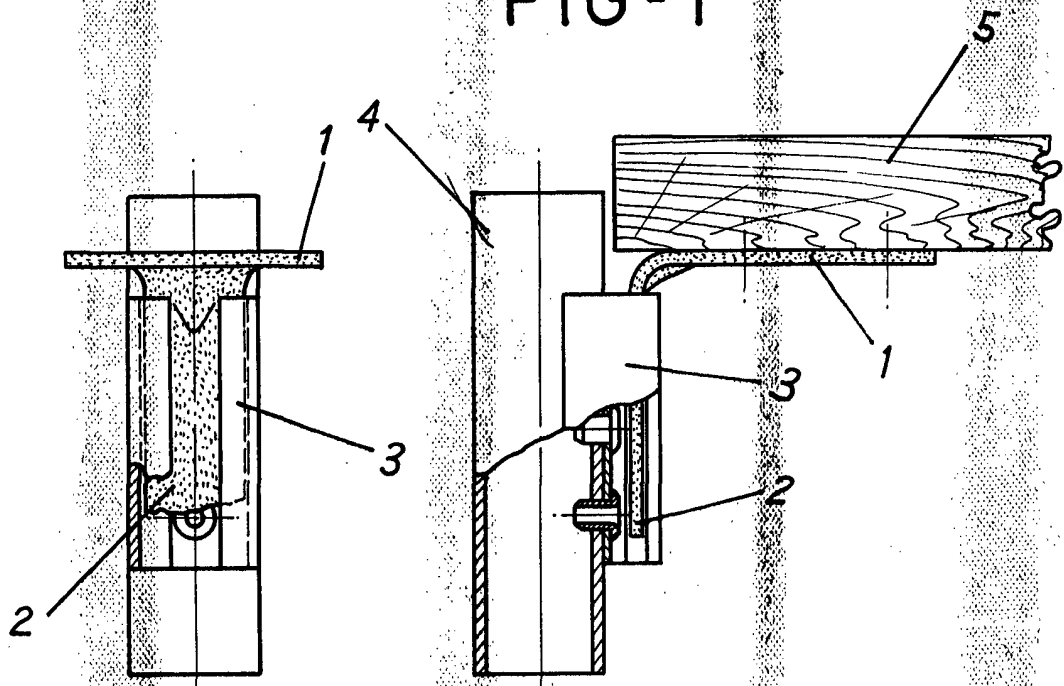


FIG-2

FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de abril de 1970

BERNARDÓ UNGRIA

P. P.